

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

06-12-2022

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informan y explican las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores. (DOF 06-12-2022)

- ❖ Las notas de gestión administrativa deben contener los siguientes puntos:

Contenido

1. Autorización e Historia:	2
2. Panorama Económico y Financiero	2
3. Organización y Objeto Social:	3
4. Bases de Preparación de los Estados Financieros:	5
5. Políticas de Contabilidad Significativas:	6
6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:	7
7. Reporte Analítico del Activo:	8
8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:	9
9. Reporte de la Recaudación:	10
10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:	10
11. Calificaciones otorgadas:	10
12. Proceso de Mejora:	10
13. Información por Segmentos:	11
14. Eventos Posteriores al Cierre:	11
15. Partes Relacionadas:	11
16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:	12



1. Autorización e Historia:

Se informará sobre:

a) Fecha de creación del ente público.

En junio del 2002 se aprueba la creación del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal del Deporte y Atención a la Juventud del Municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato, con personalidad jurídica y patrimonio propios, regido por el Reglamento Municipal del Deporte y Atención a la Juventud del Municipio de Apaseo el Grande, Gto., publicado el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 28 de marzo del 2003.

b) Principales cambios en su estructura (interna históricamente).

Directores de COMUDE en las últimas 5 administraciones municipales:

DIRECTOR	PERIODO
C. José Roberto Valadez Ramírez	Octubre 2024- Actualidad
C. Sebastián Lázaro Luna	Octubre 2021 – Octubre 2024
C. Guillermo Ruiz Jiménez	Septiembre 2019 – Octubre 2021
C. Sebastián Lázaro Luna	Octubre 2018 – Octubre 2019
C. José Luis Ramírez Núñez	Octubre 2015 – Octubre 2018
C. Gregorio Robles Domínguez	Octubre 2012 – Octubre 2015
C. David Ramírez Buenrostro	Octubre 2009 – Octubre 2012
C. Guillermo Ruiz Jiménez	Octubre 2006 – Octubre 2009

2. Panorama Económico y Financiero

Se informará sobre las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración; tanto a nivel local como federal.

COMUDE recibe subsidio municipal de manera mensual como principal fuente de ingresos, con los cuales retoma las actividades deportivas con sus respectivas medidas de seguridad, rehabilitación en unidades deportivas, activaciones físicas, así como para la solventación de los gastos corrientes que emergen del cumplimiento de metas y objetivos.

En 2022 se recibió la cantidad de \$209,999.14 como recurso estatal por parte de CODE Guanajuato como parte del Convenio AJ/2222/22 sobre los Espacios a Intervenir "Cancha de Usos Múltiples de las 12 Comunidades/Colonias Definidas".

En 2023 se recibió la cantidad de \$550,000.00 como recurso estatal por parte de CODE Guanajuato como parte de Convenio.

3. Organización y Objeto Social:

Se informará sobre:

a) Objeto social.

La Comisión Municipal del Deporte y Atención a la Juventud en coordinación con la Comisión Estatal del Deporte y Atención a la Juventud, tendrá por objetivo planear, desarrollar, vigilar, fomentar, estimular la práctica y enseñanza del deporte, la cultura física y el desarrollo integral de la juventud en el Municipio.

b) Principal actividad.

La Comisión Municipal del Deporte y Atención a la Juventud del Municipio tendrá además de las atribuciones conferidas en la Ley del Deporte y Atención a la Juventud del Estado, las siguientes:

- I. Formular, proponer, coordinar y ejecutar los planes y programas en materia deportiva y recreativa que apruebe el Ayuntamiento.
- II. Difundir, promover y fomentar la enseñanza y la práctica del deporte entre los habitantes del Municipio.
- III. Procurar el óptimo aprovechamiento de las instalaciones, entidades y espacios deportivos.
- IV. Fijar las bases a que se sujetará la participación de deportistas municipales, en congruencia con las disposiciones federales y estatales vigentes.
- V. Establecer mecanismos de coordinación con las instancias federales y estatales en materia deportiva, así como la vinculación con entidades privadas para la difusión, promoción, fomento e investigación en materia deportiva.
- VI. Otorgar reconocimientos y estímulos a personas, entidades u organismos públicos o privados, que se hayan distinguido en el deporte o en la difusión, promoción, fomento o investigación en materia deportiva.
- VII. Promover la difusión del deporte, a través de los diferentes medios de comunicación.
- VIII. Gestionar en su caso, la inscripción en el registro estatal del deporte, de deportistas, entrenadores, técnicos, jueces, árbitros, ligas y organismos e instalaciones deportivas, así como de las escuelas y academias en las que se impartan cursos deportivos o de capacitación física del Municipio.
- IX. Integrar en sus programas y anteproyectos de presupuesto las acciones y recursos necesarios para la atención de la juventud.
- X. Promover programas de capacitación en materia de deporte, cultura física y desarrollo integral de la juventud.
- XI. Promover la creación de ligas municipales en todas las disciplinas deportivas, fortaleciendo las existentes y procurando su incorporación a las asociaciones estatales y/o federales respectivas.
- XII. Imponer las sanciones que señala este Reglamento.
- XIII. Dar vista a la autoridad competente cuando se presuma la comisión de un delito y
- XIV. Las demás que establezca el Ayuntamiento para el cumplimiento de sus objetivos.

Comisión Municipal del Deporte Apaseo el Grande
Correspondiente al 4to. Trimestre 2024 (Octubre – Diciembre)

c) Ejercicio fiscal (mencionar, por ejemplo: enero a diciembre de 2024).

Enero a Diciembre del 2024

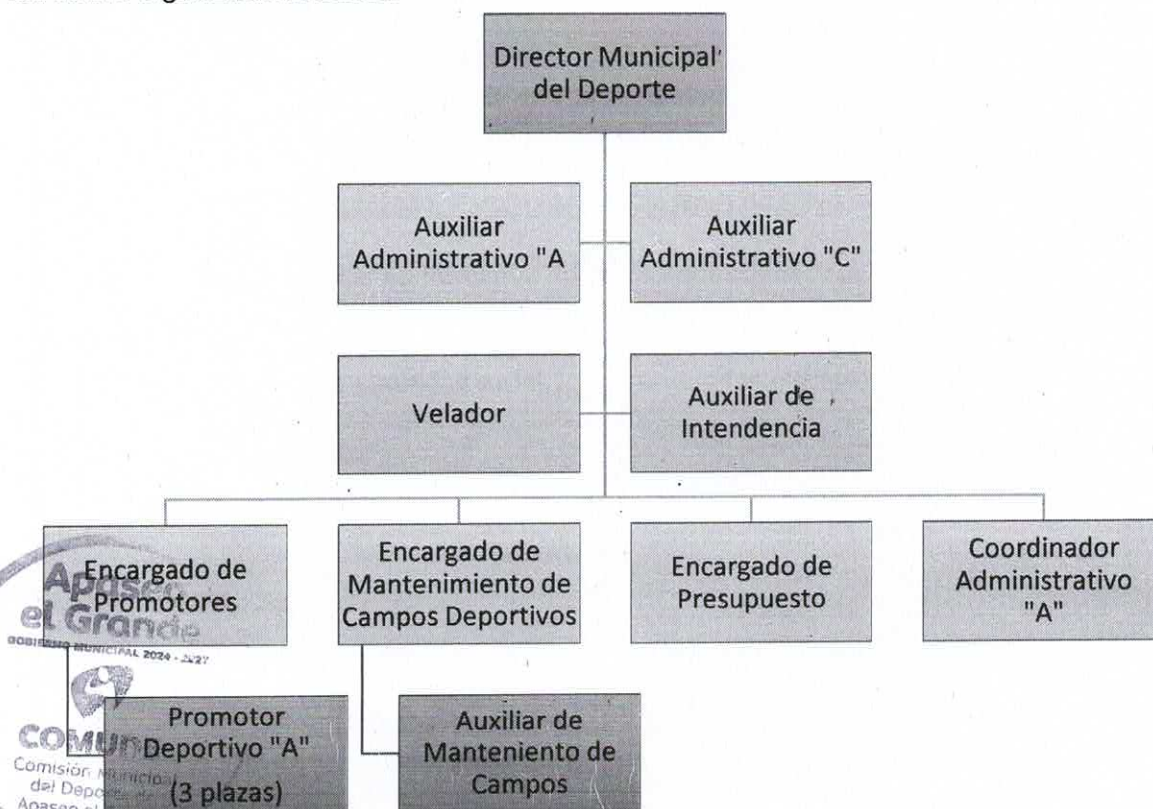
d) Régimen jurídico (Forma como está dada de alta la entidad ante la S.H.C.P., ejemplos: S.C., S.A., Personas morales sin fines de lucro, etc.).

Organismo Municipal Descentralizado, Persona Moral Sin Fines de Lucro.

e) Consideraciones fiscales del ente: Revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

Las declaraciones por retención de ISR por Sueldos y Salarios, Asimilados a Salarios y cualquier otra obligación fiscal en materia de seguridad social, las presenta el Municipio de Apaseo el Grande.

f) Estructura organizacional básica.



g) Fideicomisos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario, y contratos análogos, incluyendo mandatos de los cuales es parte.

Esta nota no le aplica al ente público, ya que no se cuenta con fideicomisos, mandatos y análogos.

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

Se informará sobre:

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

COMUDE sigue las disposiciones legales emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, con el objetivo de lograr la armonización contable de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera y las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros son de acuerdo a las medidas emitidas por el consejo Nacional de Armonización Contable.

c) Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG).

La información Financiera integra los Postulados básicos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental se trabaja únicamente con el Sistema SAP-HANA permitiendo cumplir con la normativa aplicable vigente.

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG) y sus modificaciones.

Esta nota no le aplica al ente público, ya que no se aplica normatividad supletoria..

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base de devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

*Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

Esta nota no le aplica al ente público.

*Plan de implementación:

Esta nota no le aplica al ente público.

*Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:



Esta nota no le aplica al ente público.

*Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición a la base de devengado.

Esta nota no le aplica al ente público.

5. Políticas de Contabilidad Significativas:

Son los principios, bases, reglas y procedimientos específicos adoptados por el ente público en la elaboración y presentación de sus estados financieros.

El ente público seleccionará y aplicará sus políticas contables de manera congruente para transacciones, otros eventos y condiciones que sean similares.

Se informará sobre:

a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria:

Esta nota no le aplica al ente público.

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental, considerando entre otros el importe de las variaciones cambiarias reconocidas en el resultado (ahorro o desahorro):

Esta nota no le aplica al ente público, ya que solo se realizan operaciones con moneda nacional.

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

Esta nota no le aplica al ente público, ya que no se realizan inversiones.

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

Esta nota no le aplica al ente público, ya que no se realizan ventas.

e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros:

Esta nota no le aplica al ente público, ya que no se cuentan con beneficios a empleados.

f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo:



Esta nota no le aplica al ente público, ya que no se han generado provisiones.

g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo:

Solo se realizan reservas presupuestales para contabilizar los gastos, no se cuenta con montos ni plazos.

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

Esta nota no le aplica al ente público, ya que no hay cambios.

i) Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones:

Se siguen los criterios de contabilización marcados por las leyes de contabilidad gubernamental.

j) Depuración y cancelación de saldos:

Sin movimientos.

6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

Se informará sobre:

a) Activos en moneda extranjera:

Esta nota no le aplica al ente público, ya que no se han adquiridos activos en moneda extranjera.

b) Pasivos en moneda extranjera:

Esta nota no le aplica al ente público, ya que no se han adquiridos obligaciones de pago en moneda extranjera.

c) Posición en moneda extranjera:

Esta nota no le aplica al ente público.

d) Tipo de cambio:

Esta nota no le aplica al ente público, ya que no se realizan movimientos en moneda extranjera.

e) Equivalente en moneda nacional:



Esta nota no le aplica al ente público.

Lo anterior por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo. Adicionalmente, se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

7. Reporte Analítico del Activo:

Debe mostrar la siguiente información:

a) Vida útil, porcentajes de depreciación y amortización utilizados en los diferentes tipos de activos, o el importe de las pérdidas por deterioro reconocidas:

Se determina en automático por el Sistema SAP-HANA, mediante la solicitud vía correo al asesor para ejecutar la depreciación.

b) Cambios en el porcentaje de depreciación y amortización y en el valor de los activos ocasionado por deterioro:

Esta nota no le aplica al ente público, ya que no han existido cambios en el porcentaje de depreciación y amortización de activos.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

TIPO	MONTO
Gasto Corriente	\$3,978,362.91
Gasto de Capital	\$537,024.83
Total del Gasto	\$4,515,387.74

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

Esta nota no le aplica al ente público, ya que no se han realizado inversiones financieras.

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

Esta nota no le aplica al ente público, ya que los bienes que se construyen los contabiliza el Municipio.

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

Esta nota no le aplica al ente público.

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:



Esta nota no le aplica al ente público, ya que no se realizan desmantelamiento de activos.

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

Se utilizan de manera eficiente y eficaz en COMUDE, y no ha habido variaciones significantes.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a) Inversiones en valores:

Esta nota no le aplica al ente público, ya que no se realizan inversiones en valores.

b) Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Indirecto:

Esta nota no le aplica al ente público, ya que el organismo no cuenta con bienes de control presupuestario indirecto.

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria:

Esta nota no le aplica al ente público, ya que no se realizan inversiones en empresas de participación mayoritaria.

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria:

Esta nota no le aplica al ente público, ya que no se realizan inversiones en empresas de participación minoritaria.

e) Patrimonio de Organismos Descentralizados de control Presupuestario Directo, según corresponda:

Esta nota no le aplica al ente público, ya que el organismo no cuenta con bienes de control presupuestario directo.

8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

Se deberá informar:

a) Por ramo administrativo que los reporta:

Esta nota no le aplica al ente público, ya que no se cuenta con fideicomisos, mandatos y análogos.

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:



Esta nota no le aplica al ente público, ya que no se cuenta con fideicomisos, mandatos y análogos.

9. Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

Esta nota no le aplica al ente público, ya que no se la principal fuente de ingresos del organismo es el subsidio municipal mensual.

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

Esta nota no le aplica al ente público, ya que no se la principal fuente de ingresos del organismo es el subsidio municipal mensual.

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

Esta nota no le aplica al ente público, ya que no se cuenta con deuda pública con alguna institución financiera.

11. Calificaciones otorgadas:

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

Esta nota no le aplica al ente público, ya que no se han realizado operaciones sujetas a una calificación crediticia.

12. Proceso de Mejora:

Se informará de:

a) Principales Políticas de Control Interno:

Se cuenta con documentos de orden municipal para el aseguramiento del cumplimiento de metas y objetivos planteados:



1. Criterios de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestaria.
2. Reglamento Municipal del Deporte y Atención a la Juventud del Municipio de Apaseo el Grande, Gto.
3. Manual de Contabilidad Gubernamental del Comité Municipal del deporte de Apaseo el Grande, Gto.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

Llevar a cabo los planes y programas que esta institución generara, nivel cabecera y comunidad; esto es en todo el Municipio. Y crear una conciencia y hábito por el deporte.

13. Información por Segmentos:

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo, y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

Esta nota no le aplica al ente público, ya que solo se cuenta con un programa presupuestario E0001 MAS DEPORTE MAS SALUD, donde se generen e impulsen acciones para activaciones físicas a través del deporte.

14. Eventos Posteriores al Cierre:

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

Con fecha 01/01/2024 se realiza el registro del resultado del ejercicio 2023, porque así se estipula en el Manual de Cierre Anual 2023.

15. Partes Relacionadas:

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:

Esta nota no le aplica al ente público, ya que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.



16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:

La Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor". Lo anterior, no será aplicable para la información contable consolidada.

Respecto a la información financiera en formato PDF, es firmada por quienes la generan y autorizan (responsables de su emisión) y con la leyenda: «Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor».

Nota 1: En cada una de las 15 notas de gestión administrativa el ente público deberá poner la nota correspondiente o en su caso la leyenda **"Esta nota no le aplica al ente público" y una breve explicación del motivo por el cual no le es aplicable.** 06-12-2022

LIC. JOSE ROBERTO VALADEZ RAMIREZ
COORDINADOR DE COMUDE

